

## SESIÓN ORDINARIA Nro. 039-2011

Curridabat, a las diecinueve horas quince minutos del jueves veintisiete de enero de dos mil once, en el Salón de Sesiones "José Figueres Ferrer", una vez comprobado el quórum estructural, inicia la Sesión Ordinaria Nro. 039-2011 del Concejo de Curridabat, período 2010 - 2016, con la asistencia siguiente:

**REGIDORES PROPIETARIOS:** Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Edwin Martín Chacón Saborío; Paula Andrea Valenciano Campos; María Eugenia Garita Núñez, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge; y Ana Isabel Madrigal Sandí.

**REGIDORES SUPLENTE:** Natalia Galeano Calderón, Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Maritzabeth Arguedas Calderón, Esteban Tormo Fonseca y Alejandro Li Glau.

También se cuenta con la presencia de Síndicos y Síndicas: **Distrito Centro:** Carlos Castro Abdelnour, **Propietario.** María Cecilia Picado Ilama, **Suplente.** **Distrito Granadilla:** Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario.** **Distrito Sánchez:** Sergio Gonzalo Reyes Miranda. **Propietario.** **Distrito Tirrases:** Marita Solano Quesada. **Propietaria.**

**ALCALDESA EN EJERCICIO:** Licda. Alicia Borja Rodríguez. **ASESOR LEGAL:** Lic. Mario Chaves Cambronero. **SECRETARIO MUNICIPAL:** Allan P. Sevilla Mora.-

### CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

**ARTÍCULO ÚNICO:** REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 038-2011.-

19:16 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.- A las diecinueve horas dieciséis minutos del veintisiete de enero de dos mil once.- En votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 039-2011.

<p>En esta votación participó la Regidora Maritzabeth Arguedas Calderón, en sustitución de su compañera Olga Marta Mora Monge, quien no estuvo presente en dicha sesión.</p>
--

### CAPÍTULO 2º.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.-

**ARTÍCULO 1º.- CASO CONTRATACIÓN DIRECTA.-**

Considera procedente, la Presidencia, retrotraer al seno del Concejo, el expediente relacionado con la Contratación Directa 2010CD 000637-01 "COMPRA DE MAQUINARIA: VAGONETAS, MINICARGADOR, CAMIONES DOBLE CABINA DE BATEA METÁLICA Y CAMIÓN DE VOLTEO DE HASTA 5.5 TONELADAS," Esto con la idea de iniciar un proceso ante una eventual nulidad absoluta en las actuaciones.

Sobre el particular, pregunta el Regidor **Solano Saborío** cuál sería el procedimiento a seguir, si sería necesario el dictamen favorable de algún órgano superior en caso de encontrarse vicios de nulidad absoluta. Contestando, el Lic. **Mario Chaves Cambronero**, explica que no se puede adelantar criterio sobre el tipo de vicio, sino que ello dependería de la

valoración que se haga y de lo que manifiesten los interesados en audiencia.

**19:30 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ACTO DE ABOCAMIENTO.- A las diecinueve horas treinta minutos del veintisiete de enero de dos mil once.- Escuchada la solicitud que formula la Presidencia y sometida ésta a votación, por unanimidad, se acuerda retrotraer el conocimiento del expediente relacionado con la Contratación Directa 2010CD 000637-01 "COMPRA DE MAQUINARIA: VAGONETAS, MINICARGADOR, CAMIONES DOBLE CABINA DE BATEA METÁLICA Y CAMIÓN DE VOLTEO DE HASTA 5.5 TONELADAS," para su resolución en el seno del Concejo.**

**19:31 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas treinta y un minutos del veintisiete de enero de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

**ARTÍCULO 2º.- CONSIDERACIONES Y ANTECEDENTES A TOMAR EN CUENTA.-**

A manera de informe, se recibe oficio suscrito por el Lic. Mario Chaves Cambronero, Asesor Legal de planta, con las consideraciones y antecedentes relacionados con la Contratación Directa 2010CD 000637-01 "COMPRA DE MAQUINARIA: VAGONETAS, MINICARGADOR, CAMIONES DOBLE CABINA DE BATEA METÁLICA Y CAMIÓN DE VOLTEO DE HASTA 5.5 TONELADAS," que a su juicio conviene tener en cuenta:

1. **Que el Concejo Municipal de Curridabat en Sesión Extraordinaria Nro. 013-2010, 16 de noviembre de 2010.-, dispone la adjudicación de la** Contratación Directa 2010CD 000637-01 "COMPRA DE MAQUINARIA: VAGONETAS, MINICARGADOR, CAMIONES DOBLE CABINA DE BATEA METÁLICA Y CAMIÓN DE VOLTEO DE HASTA 5.5 TONELADAS." De la siguiente manera:

Empresas favorecidas:

MAQUINARIA Y TRACTORES, LTDA. Línea 3: 1 Rextroexcavador.	¢ 42.770.475,00
COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA.- Línea 2: 1 Minicargador.	¢ 19.933.633,50
MAGRUEH, S.A. Línea 1: 2 Vagonetas Tándem.	¢145.160.400,00

2. **Que por oficio del 18 de noviembre de 2010** la Proveeduría Institucional comunica acto de adjudicación de la Contratación Directa a los oferentes.
3. **Que por memorial fechado 22 de noviembre de 2010 se formula e interpone** recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación, por parte de la empresa AUTOSTAR, S. A., en la línea 1, dos vagonetas tándem, el cual conforme al expediente administrativo fue resuelto por la Alcaldía Municipal mediante resolución AMC-550-2010 de las 12 horas del 09 de diciembre del 2010. .

4. Que por memorial del 23 de noviembre de 2010 se interpone recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación, por parte de TECADIS, S. A. en la línea 2, un minicargador.
5. Que por memorial del 25 de noviembre de 2010 se interpone recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación por parte de ADITEC, S. A., en la línea 3, un retroexcavador.
6. Que mediante memorial del 25 de noviembre de 2010 se interpone Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación por parte de MATRA, S.A. en la línea vagonetas, el cual según se desprende del expediente administrativo fue resuelto por la Alcaldía Municipal de Curridabat acogiendo el mismo y ello por resolución AMC-552-2010 de las quince horas del 09 de diciembre del 2010.
7. Que mediante memorial de 01 de diciembre de 2010.- Interposición de recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación, por parte de MAGRUEH, S. A.
8. Resolución de las 15:00 horas del 8 de diciembre de 2010.- Se revoca el acto de adjudicación de la Contratación Directa, en cuanto a la compra de un retroexcavador y se dispone que la Dirección de Obra Pública prepare el expediente para un nuevo acto de adjudicación, luego de valorar también la oferta de ADITEC, S. A.
9. Resolución de las 09:00 horas del 9 de diciembre de 2010.- Se rechaza el recurso de revocatoria de AUTOSTAR, S. A. por no haber cumplido ésta, con todos los requisitos de admisibilidad de la Contratación Directa...
10. Resolución de las 15:00 horas del 9 de diciembre de 2010.- Se revoca el acto de adjudicación de la Contratación Directa, en cuanto a la compra de vagonetas y se dispone que la Dirección de Obra Pública prepare el expediente para un nuevo acto de adjudicación, luego de valorar también la oferta de MATRA, S. A.
11. Resolución de las 8:00 del 13 de diciembre de 2010.- Se revoca el acto de adjudicación de la Contratación Directa, en cuanto a la compra de un minicargador y se dispone que la Dirección de Obra Pública prepare el expediente para un nuevo acto de adjudicación, luego de valorar también la oferta de TECADI, S. A.
12. Sesión Ordinaria Nro. 034-2010, 20 de diciembre de 2010.- Se readjudica la Contratación Directa 2010CD 000637-01 "COMPRA DE MAQUINARIA: VAGONETAS, MINICARGADOR, CAMIONES DOBLE CABINA DE BATEA METÁLICA Y CAMIÓN DE VOLEO DE HASTA 5.5 TONELADAS." Esta vez, el resultado es el siguiente:

ADITEC S.A.	¢35.911.646.10
Línea 3:	1 Retroexcavador
Puntaje Obtenido:	87.20 pts.
<hr/>	
TECADI INTERNACIONAL S.A.	¢17.367.405.50
Línea 2:	1 Minicargador
Accesorio 1 Brazo Rompedor	¢5.858.259.00
Puntaje Obtenido:	90.86 pts.

---

MAQUINARIA Y TRACTORES LTDA	¢140.716.000.00
Línea 1:	2 Vagonetas Tándem
Puntaje Obtenido:	92.33 pts.

13. **Que mediante nota del 29 de diciembre de 2010 se interpone formal** Recurso de revocatoria de por parte de la empresa MAGRUEH contra el acto de readjudicación.
14. **Que por memorial del 05 de enero de 2011 se formula ante el Concejo Municipal de Curridabat** formal Adéndum al recurso de revocatoria de MAGRUEH.

#### **ACERCA DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR.**

De conformidad con lo consignado en los considerandos anteriores, se denota y concluye que las acciones recursivas de naturaleza horizontal como resultan ser los RECURSOS DE REVOCATORIA interpuestos por los oferentes fueron presentados por los interesados para ante el Concejo Municipal de Curridabat, no obstante lo cual fueron resueltos por la Alcaldía Municipal de Curridabat.

En efecto el artículo 185 del Reglamento de la Contratación Administrativo en cuanto dispone: "Cuando por el monto no proceda el recurso de apelación, podrá presentarse recurso e revocatoria en contra del acto de adjudicación... dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se notificó a todas las partes y se registrará en cuanto a la legitimación, fundamentación y procedencia por las reglas del recurso de apelación...

Por su parte el numeral 186 del mismo Reglamento dispone que "**El recurso será presentado y tramitado ante el órgano que dicto la adjudicación**".

En el presente caso todas las acciones recursivas en efecto fueron presentadas, dirigidas para ante el Concejo Municipal de Curridabat, no obstante lo cual fueron resueltas por la Administración Municipal. Así se reconoce en el oficio AMC-020-01-2011 del 14 de Enero del 2011 la Alcaldía Municipal hace del conocimiento del Concejo Municipal en lo conducente que " por lo esbozado anteriormente, habida cuenta se entiende que para el caso que nos ocupa, el Concejo Municipal es el encargado de conocer la vía recursiva, ya que fue la instancia que realizó el respectivo acto de adjudicación y no así la Alcaldía Municipal que por error interpretativo emitió las resoluciones AMC-500-2010 y AMC-552-2010.

Así las cosas debiendo abocarse el Concejo Municipal al conocimiento de las acciones recursivas y considerando que dentro del procedimiento **seguido podríamos estar en presencia de un vicio causante de nulidad absoluta**. Ello por cuanto se observa del expediente levantado, que no obstante carecer de competencia por el grado, la Administración Municipal, resolvió los recursos de revocatoria formulados contra el acto de adjudicación acordado por el Concejo Municipal. En atención a lo anterior es deber del órgano colegiado que al tenor del numeral 168 del Reglamento de la Contratación poner en conocimiento de todas las partes con interés legítimo en la contratación promovida, la probable existencia de tal vicio y ello para que en el plazo de cinco días manifiesten su posición al respecto.

19:34 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ACTO DE ABOCAMIENTO.- A las diecinueve horas treinta y cuatro minutos del veintisiete de enero de dos mil once.- Vistas las consideraciones y antecedentes apuntados por la Asesoría Legal en torno al proceso concursal denominado Contratación Directa 2010CD 000637-01 "COMPRA DE MAQUINARIA: VAGONETAS, MINICARGADOR, CAMIONES DOBLE CABINA DE BATEA METÁLICA Y CAMIÓN DE VOLEO DE HASTA 5.5 TONELADAS.", una vez sometida a votación, por decisión unánime se acuerda acoger la recomendación vertida.

En consecuencia, y al tenor del numeral 168 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, sírvase la Secretaría Municipal, poner en conocimiento de todas las partes con interés legítimo en la contratación promovida, la probable existencia de tal vicio, para que dentro del plazo de cinco días, manifiesten su posición al respecto.

19:35 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas treinta y cinco minutos del veintisiete de enero de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Receso: 19:35 a 19:50 horas.

#### ARTÍCULO 3º.- ASUNTOS PENDIENTES DE RESOLVER.-

Se permite la Presidencia, hacer indicación de los siguientes asuntos que se encuentran pendientes a nivel de Asesoría Legal del Concejo y de la Administración:

##### Asesoría Legal:

1. De la sesión ordinaria Nro. 33-2010, del 16 de diciembre de 2010.- Traslado para análisis y recomendación del "proyecto de Ley de Reforma a la Jurisdicción Constitucional" remitido por la Asamblea Legislativa.
2. De la sesión ordinaria Nro. 036-2011, del 6 de enero de 2011.- Análisis y recomendación en un plazo de ocho días del Informe AM 006-2010 "LIQUIDACIÓN DE LA COMISIÓN FESTEJOS POPULARES 2009-2010."

##### Administración:

1. De la sesión extraordinaria Nro. 03-2010, del 19 de junio de 2010.- Acuerdo:
  - a) Avalar y acoger la recomendación del proceso de liquidación voluntario de FEDEMUR, propuesto por la Municipalidad de La Unión, y en idéntico sentido a esa Municipalidad, delegar en la Alcaldía Municipal, la definición en conjunto con el Alcalde de La Unión, de las condiciones de la liquidación del órgano que se instituya para esos efectos, condiciones éstas que deberán ser avaladas por ambos Concejos Municipales, mediante acuerdo.
  - b) Autorizar el pago por servicios de almacenaje, tanto vencidos como futuros, según los términos expuestos en el oficio 05084 de fecha 1 de junio de 2010, remitido por la Contraloría General de la República.

- c) Aprobar la modificación presupuestaria 005-2010 que por un total de recursos de ¢4.000.000,00 presenta la Administración, con la finalidad de contratar servicios legales competentes para actuar en defensa de los intereses de la Municipalidad de Curridabat.
- d) Siguiendo el espíritu de coordinación entre jerarcas, que es deseable en la municipalidad, la Alcaldía elaborará informes periódicos al Concejo Municipal sobre el curso de los tres asuntos previamente mencionados. Dichos informes sucederán cuando se hayan completado los plazos importantes en el proceso e hitos relevantes, o al menos una vez cada seis semanas.
2. **De la sesión ordinaria Nro. 31-2010 del 2 de diciembre de 2010.-** De previo a resolver recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, interpuesto por las señoras MARÍA MARQUÉS TREJOS y PRISCILLA SPANO CARAZO, contra acuerdo municipal, se solicita al señor Alcalde y, por su medio, a la Licda. Ana María Campos Guevara y a la Dirección de Ingeniería, se sirvan informar en torno a la tramitología y autorizaciones dadas, presumiblemente por la municipalidad, a la construcción sita en barrio Pinares, Distrito Sánchez, 100 m al Norte de Autolavado y Lucricentro Pinares, la cual es señalada por las recurrentes, como origen de su reclamo.
3. **Sesión ordinaria Nro. 38-2011, del 20 de enero de 2011.-** Solicita por intermedio de la señora Alicia Borja Rodríguez, a la Alcaldía, indicar al titular que por favor, suministre la próxima semana un informe los resultados de las actuaciones acerca de FEDEMUR y si se canceló lo relativo a bodegaje.

Leído lo anterior, el Lic. Chaves Cambronerero expresa que ambos informes se encuentran elaborados y que únicamente falta su presentación al Concejo, lo que hará el próximo jueves. Por su lado, la Licda. Alicia Borja Rodríguez ofrece suministrar la información en semana próxima, dado que para esta sesión no le fue posible obtener los datos necesarios. El Lic. Chaves Cambronerero sugiere, además, que la Administración brinde información sobre los resultados de un proceso incoado ante el TCA por el señor Alexis Cervantes Morales contra un acuerdo municipal, así como el proceso ordinario contencioso contra la municipalidad por el mismo tema de FEDEMUR. Sin embargo, sobre estos puntos no hay acuerdo del Concejo - se aclaró.

### **CAPÍTULO 3º.- CORRESPONDENCIA.-**

#### **ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-**

1. **COMISIÓN FESTEJOS POPULARES.-** Carta en la que se solicita una prórroga para la presentación de su informe de liquidación, cuyo plazo vence el 1 de febrero. Al documento se adjunta otro que denominan "derogatoria de contrato" con el que prescinden los servicios del señor Johnny Quesada Sánchez, administrador del campo ferial, a partir del 5 de enero. **Debido a que el plazo no es prorrogable, se les sugiere entregar la liquidación haciendo esa salvedad, siempre que sea dentro del plazo.**
2. **COOPENUEVOAMANECEER, R. L.-** Misiva donde se solicita la intervención de la municipalidad, para el desalojo de la señora María

Auxiliadora Ruiz Espinoza, quien invadió un área verde en urbanización María Auxiliadora, Granadilla Norte. **Se traslada a la Administración para lo que proceda.**

- 3. ESTEBAN TORMO FONSECA.-** Carta en la que solicita, con base en el artículo 32 del Código Municipal, licencia sin goce de dieta por un mes, en virtud de haber sido seleccionado por el TSE y el Centro de Investigaciones y Estudios Políticos de la UCR, para formar parte del proyecto denominado "Elecciones 2010: Participación Ciudadana y Cultura Política", que consiste en la aplicación de un instrumento de opinión pública en todo el territorio nacional, del 28 de enero al 28 de febrero del corriente año, lo que le demandará disponibilidad total en giras semanales a cualquier punto del país.

**Regidor Esteban Tormo Fonseca:** En vista de que se omitió en el resumen, añade que por el mismo motivo, se ve en la necesidad de renunciar a la Comisión Especial sobre el Reglamento de Telecomunicaciones, con el propósito de que se designe a otra persona.

**20:09 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- PERMISO SIN GOCE DE DIETA.- A las veinte horas nueve minutos del veintisiete de enero de dos mil once.- Conocida la solicitud que formula el Regidor Esteban Tormo Fonseca, por decisión unánime y de conformidad con el artículo 32 del Código Municipal, se acuerda otorgarle licencia por un mes sin goce de dieta en virtud de las razones expuestas en su misiva.-**

**20:10 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas diez minutos del veintisiete de enero de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que estipula el artículo 45 del Código Municipal.**

- 4. ALCALDE MUNICIPAL.-** Oficio sin número en el que informa que se estará acogiendo al período de vacaciones, del 23 de enero al 4 de febrero, quedando en su lugar la Licda. Alicia Borja Rodríguez. **Se toma nota.**
- 5. AUDITORÍA INTERNA.-** Oficio AIMC 2011, al que se adjunta Informe AM 001-2011 "INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DE LA AUDITORÍA INTERNA." **Se acusa recibo.**

#### **CAPÍTULO 4º.- ASUNTOS VARIOS.-**

##### **ARTÍCULO 1º.- INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL.-**

Se recibe informe de la Comisión Especial para dictaminar el Reglamento de Telecomunicaciones, según reunión efectuada a las 18:00 horas de hoy y que en lo conducente dice: "Siendo que a la fecha los componentes de la comisión han leído los anteproyectos de reglamento sometidos a examen, entre los que figuran las observaciones hechas por el Ing. Juan Carlos Arroyo Víquez, Director de Desarrollo y Control Urbano, considera indispensable esta comisión, solicitar a la Alcaldía Municipal su intervención, para contar con la presencia de dicho técnico en la próxima reunión a convocar, con el objeto de aclarar dudas sobre el tema, por lo que así se recomienda al Concejo."

20:12 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- CONVOCATORIA AL ING. JUAN CARLOS ARROYO VÍQUEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO.- A las veinte horas doce minutos del veintisiete de enero de dos mil once.- Visto el informe rendido y sometida a votación la recomendación de él derivada, por unanimidad se acuerda, convocar a través de la señora Alcaldesa en ejercicio, al Ing. Juan Carlos Arroyo Víquez, Director de Desarrollo y Control Urbano, a la reunión de Comisión Especial sobre el Reglamento de Telecomunicaciones, en fecha y hora que se dirán, con el objeto de aclarar dudas sobre el tema.

20:13 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas trece minutos del veintisiete de enero de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que estipula el artículo 45 del Código Municipal.

#### ARTÍCULO 2º.- COMENTARIOS.-

1. **Secretario del Concejo:** Recuerda a los Síndicos y Síndicas salientes, entregar los libros de actas de sus respectivos Consejos de Distrito.
2. **Presidente del Concejo:** Se sirve designar al señor Virgilio Cordero Ortiz, en sustitución del Regidor Esteban Tormo Fonseca, en la Comisión Especial sobre el Reglamento de Telecomunicaciones.
3. **Regidora Natalia Galeano Calderón:** Convoca a la Comisión Especial sobre Reglamento de Telecomunicaciones, para las 18:00 horas del jueves 3 de febrero de 2011.
4. **Regidor Chacón Saborío:** Revela que posiblemente, al menos durante tres o cuatro semanas, estará faltando a las sesiones por motivos de estudio.
5. **Regidor Solano Saborío:** Recuerda que también se encuentra pendiente de ejecución un acuerdo relacionado con los planes administrativos atinentes a las emergencias y específicamente el Comité Cantonal de Emergencias.

#### CAPÍTULO 5º.- MOCIONES.-

##### ARTÍCULO ÚNICO: MOCIÓN PARA INVITAR PERSONEROS DE ICAA.-

Moción del Regidor José Antonio Solano Saborío, que literalmente dice:  
"Fundamento:

Son constantes y de harto conocimiento de esta Municipalidad, los problemas de alcantarillado de aguas residuales denunciados por vecinos de todos los distritos del cantón, que incluso motivaron a este Concejo a otorgar audiencia a vecinos del distrito Curridabat, que sufren ya por décadas de este penoso problema, en la recién pasada Sesión Extraordinaria.

Que con base al artículo 6to. del Código Municipal, es nuestro deber como gobierno local el coordinar interinstitucionalmente con las entidades de gobierno según corresponda técnicamente, para buscar el bienestar de



nuestro pueblo. Por esto, no es válido sólo achacarle la responsabilidad del problema al gobierno central, sino más bien convertirnos en interlocutores con el mismo, para ayudar en la búsqueda y consecución de la solución de los problemas de nuestros munícipes.

Es también de conocimiento público, la existencia de un PROYECTO DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN JOSÉ, que abarca ya la solución definitiva de este problema y que ya está siendo desarrollado, por medio de la ayuda de la Agencia de Cooperación internacional de Japón, según abundantes notas periodísticas y programas de divulgación y sensibilización ante el tema, que incluso incluyeron a Tirrases de Curridabat.

Con base en estas consideraciones, es necesario dar una luz a los habitantes de Curridabat, de una manera seria y responsable, dándoles a conocer los detalles de los alcances de las medidas que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados (A y A), ya ha realizado y/o está tomando, para atender este problema específico que es de su exclusiva competencia, pero que por responsabilidad administrativa compartida, debe de darse con el concurso del gobierno local que representamos de forma conjunta este Concejo Municipal y la Alcaldía, para que podamos, no solamente poder informar a las personas de cómo se vislumbra la solución integral del mismo, sino el ponernos a disposición del ente responsable mencionado, en lo que corresponda.

#### **Petitoria:**

1. Que se invite al Sr. Francisco Brenes, Ingeniero a cargo del PROYECTO DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN JOSÉ, para que en calidad de invitado técnico, comparezca para conocer los alcances del mismo en lo que atañe específicamente al cantón de Curridabat, en una Sesión Extraordinaria, de fecha a definir, dentro del próximo mes de febrero del presente año.
2. Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo firme."

**20:21 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas veintidós minutos del veintisiete de enero del dos mil once.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción propuesta.-**

En torno a este tema, el Síndico **Virgilio Cordero Ortiz** señala la existencia de un folleto en que se anuncia el inicio de la primera etapa del proyecto mencionado para el 2015. La Regidora **Paula Andrea Valenciano Campos**, juzga de mucha importancia la moción, pues según considera, no es lo mismo que se lea en un brochure a que se exponga propiamente en el seno del Concejo, porque la gente le daría más credibilidad en este último caso.

**20:22 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- INVITACIÓN AL ING. FRANCISCO BRENES MALTÉS.- A las veinte horas veintidós minutos del veintisiete de enero de dos mil once.- Vista la moción que promueve el Regidor José Antonio Solano Saborío y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda cursar atenta invitación al Ing. Francisco Brenes Maltés, Encargado del PROYECTO DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN JOSÉ, por parte del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, para que en calidad de invitado técnico, comparezca para conocer los alcances del mismo en lo que atañe**

específicamente al cantón de Curridabat, en una Sesión Extraordinaria, en fecha por definir, dentro del próximo mes de febrero del presente año.

20:23 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas veintitrés minutos del veintisiete de enero de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 20:24 horas.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE

ALLAN P. SEVILLA MORA  
SECRETARIO